RESOLUCION N° 055/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICO - ID Nº 293.347", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 29 de mayo de 2015

VISTA: La Nota UCP Nº 595 /15 del 29 de Mayo de 2015, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación de la CD Nº 02/2015 para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICO - ID Nº 293.347"**, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, según lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas, luego de haber agotado las instancias pertinentes tendientes a contar con el mínimo de oferentes requeridos en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas".

QUE, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas fueron recepcionadas en sobres cerrados, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se han presentado **2 (Dos) ofertas**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas correspondiente a la CD N° 02/2015, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes **SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L.**, conforme a los requerimientos sustanciales, formales y las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por la empresa **OLAM S.R.L.**, cumple con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas, posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y presenta la oferta económica más baja, siendo por lo tanto la oferta evaluada más baja.

QUE, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a **Gs. 33.000.000 (Guaraníes Treinta y tres millones) IVA incluido**, del Programa 3-1-1

RESOLUCION N° 055/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICO - ID Nº 293.347", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

"Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". El rubro a afectar es el 570 "Adquisición de Activos Intangibles", Fuente de Financiamiento 10 y 20;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su Art. 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones..."

QUE, la Resolución Nº 522 de fecha 11 de setiembre de 2013, autoriza a la señora **MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC**, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, *"a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales... ".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICO - ID Nº 293.347"** a la empresa **OLAM S.R.L.**, en el **ITEM. 1 por la suma de Gs. 11.585.000.- (Guaraníes Once millones quinientos ochenta y cinco mil) IVA incluido,** en el **ITEM. 2 por la suma de Gs. 13.536.000.- (Guaraníes trece millones quinientos treinta y seis mil), IVA incluido,** en el **ITEM. 3 por la suma de Gs.**

RESOLUCION N° 055/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICO - ID Nº 293.347", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

2.912.000.- (Guaraníes Dos millones novecientos doce mil), IVA incluido, conforme al siguiente cuadro de precios adjudicados;

			OLAM SRL						
Íte m	Código de Catalogo	Descripció n del Bien	Marca	Proceden cia	Unidad de Medid a	Cantida d	Presentació n	Precio Unitario IVA Icluido	Precio Total IVA Incluido
1	43232311-001	SQLCAL Lic.SAPk OLP NL Gov UsrCAL - Con Sw Assurance	Microsoft	EEUU	Unidad	7	Unidad	1.655.000	**11.585.000**
2	43231507-001	Prjct 2013 OLP NL Gov	Microsoft	EEUU	Unidad	6	Unidad	2.256.000	**13.536.000**
3	43231512-9992	Kaspersky Endpoint Security for Business Select	Kaspersky	Rusia	Unidad	40	Unidad	72.800	**2.912.000**

Art. 2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la elaboración y suscripción del contrato con las empresa **OLAM S.R.L.**, conforme a los montos y precios unitarios establecidos en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar

MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC
Coordinadora Ejecutiva
UCP/MEC/BID